



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO Secretaría General

CONVENIO N° 057-2016- ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE EL IPD Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ADM. Y CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD GARCILASO DE LA VEGA.-----



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico que celebran:

- A) **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal Calle Madre de Dios Cdra. 3 s/n, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Mg. SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA, identificado con DNI N° 09722359, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 030-2015-MINEDU del 07 de octubre de 2015; y de la otra parte,
- B) **LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL**, que en lo sucesivo se le denominará **LA FACULTAD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20108383471, con domicilio legal en Jr. Saco Oliveros N° 310, Urbanización Santa Beatriz Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Rector, Doctor LUIS CERVANTES LINAN, identificado con DNI N° 08277709, reconocido por Resolución Asamblea Universitaria N° 002-2014-AU-RUIGV con poder inscrito en la la Partida Registral N° 11004655, Asiento A00028 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

De acuerdo a las cláusulas y términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

EL IPD, a través de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, viene implementando el PROGRAMA "TU OTRA MITAD", formando parte del mismo el "CURSO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA GESTORES Y TÉCNICOS DEPORTIVOS", habiéndose acordado entre las partes la entrega a los beneficiarios del Curso, la certificación generada por los entes suscribientes. Por parte de EL IPD, la certificación gratuita; y, por parte de LA UNIVERSIDAD, el otorgamiento de la certificación respectiva determinando un costo simbólico. En ambos casos, para los alumnos que culminen cada ciclo cuya duración es de seis (6) meses, hasta la culminación de los cuatro ciclos programados cuya duración es por el periodo de dos años.

EL IPD y LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con fecha 15 de junio de 2016, el mismo que mediante el numeral 3.3 de su Cláusula Tercera, señala que uno de los objetivos del Convenio Marco, es el de: "Desarrollar Programas de Capacitación, Especialización, Educación Continua a través de la Educación a Distancia y Presencial mediante Cursos, Conferencias, Seminarios, Teleconferencias, Aulas Virtuales y otras actividades académicas".

CLÁUSULA SEGUNDA:

DE LAS PARTES

- 2.1 EL IPD es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y





Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO Secretaría General



EL IPD en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva, recreativa y de educación física. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías.

LA FACULTAD, forma administradores y economistas con capacidades, habilidades y destrezas para gestionar organizaciones competitivas y ejercer liderazgo con valores éticos y criterios de excelencia. Reconocida como uno de los mejores centros de formación de administradores y economistas en el Perú, pone énfasis en la formación integral y polivalente de sus alumnos, y en su capacitación para la eficiente gestión pública y privada e idoneidad para conducir el desarrollo nacional. Su gestión académica-administrativa propicia la capacitación permanente de sus docentes, con equipos de tecnología de avanzada, remuneraciones acorde con su nivel profesional, bibliotecas especializadas y facilidades para el trabajo académico y la investigación.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

- 3.1 EL CONVENIO específico, tiene como objeto establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración entre EL IPD y LA FACULTAD, a fin de implementar el Sistema Nacional de Capacitación Deportiva, tendiente a la masificación y profesionalización del deporte nacional.
- 3.2 EL CONVENIO, establece de manera específica los compromisos que deben asumir las partes tomando como referencia el Convenio Marco suscrito, incidiendo con mayor énfasis en el tema de la capacitación en actividad física, recreación y deporte; en el Programa denominado "TU OTRA MITAD", de manera principal en el "CURSO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA GESTORES Y TÉCNICOS DEPORTIVOS" y la validación certificada por parte de ambas entidades, a favor de los participantes en el mencionado curso.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

- 4.1 COMPROMISOS DE EL IPD:
- 4.1.1 Proporcionar a LA UNIVERSIDAD, de manera gratuita, los lineamientos técnicos así como la asesoría técnica deportiva necesaria para el desarrollo de las capacitaciones en temas de actividad física, deportiva y recreativa.
 - 4.1.2 Brindar facilidades para que LA UNIVERSIDAD pueda impartir charlas informativas, realizar promoción y difusión de las diferentes Carreras Profesionales de pregrado y posgrado y de los programas de extensión universitaria que ofrece, así como para realizar las inscripciones correspondientes.
 - 4.1.3 Acreditar ante LA UNIVERSIDAD, a través de un documento oficial, a los funcionarios, trabajadores y familiares directos (cónyuge e hijos) que hayan ingresado y se encuentren aptos para solicitar el Beneficio Estudiantil.
 - 4.1.4 Otorgar cobertura a los estudiantes de LA UNIVERSIDAD para la realización de prácticas Pre- Profesionales y profesionales.
 - 4.1.5 Proponer a LA UNIVERSIDAD la realización de Talleres, Conferencias, Seminarios, Congresos y/o Diplomados para mejorar las habilidades de sus colaboradores.





Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

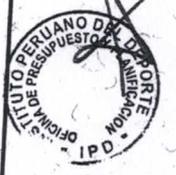
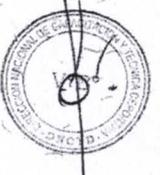
RECTORADO Secretaría General



- 4.1.6 Dotar de Becas a los estudiantes y demás estamentos de **LA UNIVERSIDAD** a las actividades programadas por **EL IPD**, a través de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, principalmente en el Programa "TU OTRA MITAD" donde se viene implementando el "CURSO DE FORMACIÓN PARA GESTORES Y TÉCNICOS DEPORTIVOS".
- 4.1.7 Concordante con el numeral precedente, a la culminación de cada ciclo académico entregará la certificación correspondiente a los alumnos de **LA UNIVERSIDAD**, siempre y cuando obtengan calificación aprobatoria, conforme a lo dispuesto en el reglamento respectivo. La certificación a otorgarse no le irrogará costo alguno a los participantes en general. No obstante **EL IPD** verificará los costos establecidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos a efectos de establecer los costos referidos.
- 4.1.8 La Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva facilitará en medio virtual la calificación general obtenida por los alumnos aprobados del curso en mención a fin que **LA UNIVERSIDAD** igualmente proceda con la entrega de la certificación respectiva.
- 4.1.9 Brindará a **LA UNIVERSIDAD** las facilidades del caso para que sus estamentos participen en otros programas de capacitación; tales como: "Juegátela por tus Hijos", "Súmale Minutos a tu Vida", "Jóvenes LID", entre otros programas desarrollados por la Institución.
- 4.1.10 Difundir, a través de la página WEB y equipo de comunicaciones las actividades físico deportivas y recreativas ejecutadas por **LA UNIVERSIDAD**.
- 4.1.11 **EL IPD** remitirá el listado de los alumnos que han concluido un ciclo; del mismo modo, de los que han concluido la capacitación de los dos (2) años, de manera semestral, del Programa "TU OTRA MITAD".
- 4.1.12 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

4.2 COMPROMISOS DE LA FACULTAD:

- 4.2.1 Matricular a los beneficiados por este Convenio en las diversas Carreras Profesionales y/o en los diferentes programas de Pregrado, Maestría y Doctorado de **LA FACULTAD**; cuando reúnan los requisitos y hayan aprobado su Examen de Admisión.
- 4.2.2 Promover programas de formación profesional en gestión, en áreas relacionadas a las especialidades de **LA FACULTAD**.
- 4.2.3 Proporcionar los listados de los participantes de **LA UNIVERSIDAD** a las actividades programadas por **EL IPD**, a través de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, principalmente en el "CURSO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA GESTORES Y TÉCNICOS DEPORTIVOS".
- 4.2.4 Brindará la certificación correspondiente del curso enunciado en el numeral anterior a los alumnos con calificación aprobatoria. Esta certificación, de acuerdo a lo establecido por **LA UNIVERSIDAD** tendrá un costo individual y por cada ciclo por el valor de S/. 60.00 (Sesenta Nuevos Soles). A la culminación de la capacitación a los dos (2) años la certificación final estará valorizado en S/. 240.00 (Doscientos cuarenta Nuevos Soles) más el pago de los derechos administrativos vigentes en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. En ambos casos, el valor señalado será depositado a la Cuenta Corriente que fije la **LA UNIVERSIDAD**, que será comunicado de manera formal al IPD y por ende a los participantes a los cursos de capacitación.
- 4.2.5 Difundir a través de su página Web y equipo de comunicaciones las actividades físico deportivo y recreativo ejecutado en coordinación con **EL IPD**.
- 4.2.6 **LA UNIVERSIDAD** remitirá mensualmente a **EL IPD** la lista de alumnos que han





Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO Secretaría General



- 4.2.7 Generar espacios de pasantías y/o oferta de prácticas para los participantes del Programa "Tu Otra Mitad" en las especialidades de Gestor y/o Técnico deportivo.
- 4.2.8 Brindar becas y porcentajes de descuento a trabajadores del IPD y egresados del programa "Tu Otra Mitad" en cursos, diplomados, especializaciones y posgrados que dicte la universidad en materia deportiva o de sector público.
- 4.2.9 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.



CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN

- 5.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente convenio, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:

Por EL IPD el Director de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, o su representante.

Por LA UNIVERSIDAD el representante Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY, o quien este designe.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

- 6.1 EL CONVENIO tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de las partes, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de su vencimiento.

- 6.2 Cualquiera de las partes podrá resolver EL CONVENIO por las siguientes causales:

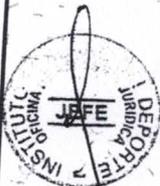
- A) Por acuerdo mutuo.
- B) Incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- C) Por controversias o discrepancias insubsanables.
- D) Por falta presupuestal en el financiamiento de las actividades y/o eventos deportivos.

Para tal efecto, cursará a la otra parte comunicación escrita con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha prevista para que opere la resolución de EL CONVENIO. Esta resolución no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA SETIMA: DE LAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES

- 7.1 El presente Convenio podrá ser modificado y/o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal. Las adendas deberán formalizarse por escrito.

- 7.2 Una vez que los representantes legales de cada una de las partes involucradas suscriban la adenda, ésta pasará a constituirse como parte integrante de EL CONVENIO.





Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO
Secretaría General



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS COMUNICACIONES

8.1 Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Toda variación del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, salvo modificación conforme con el numeral precedente.

CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

9.1 Las partes convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución de EL CONVENIO, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de las partes, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de los objetivos.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.1 Las partes declaran que celebran el presente Convenio, conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, será resuelta en forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención de las partes.

10.2 Para efectos de lo precisado en el numeral anterior, las comunicaciones serán cartas simples que serán cursadas entre los funcionarios designados como coordinadores, conforme a lo referido en la Cláusula Sexta del presente Convenio, y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores.

10.3 En caso de no ser resueltas las discrepancias o controversias surgidas, será solucionada mediante un tribunal arbitral y de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071 y demás normas conexas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable, respecto a cualquier controversia.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes se obligan a su fiel cumplimiento y proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 22 del mes de Julio del año 2016.

Dr. LUIS CERVANTES LINAN
RECTOR
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

Mg. SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE